UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI.002-2020

OBJETO: Prestar el servicio de Administración, Soporte y Operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP y la actualización y migración de plataforma KOFAX a última versión.

I. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DAVID CANO DE LA EMPRESA DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A., EL 28 DE MAYO DE 2020 A LAS 8:31 AM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Observación No. 1

"En relación a la experiencia mínima habilitante la entidad está solicitando: "Objeto: debe estar relacionado o guardar relación directa con actividades de administración, soporte y operación de la Plataforma Tecnológica KOFAX en los módulos de Kofax Capture y Kofax Transformación y al menos uno de los contratos debe tener relación con actividades de actualización o migración de PLATAFORMA KOFAX"

En aras de favorecer la pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente a la entidad que el requerimiento se modifique de la siguiente forma: "Objeto: debe estar relacionado o guardar relación directa con actividades de administración, soporte y operación de la Plataforma Tecnológica de gestión documental" Lo anterior también entendiendo que lo relevante en este caso para la entidad es que el equipo mínimo requerido disponga de la experiencia en la administración de la plataforma KOFAX".´ [Técnica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: La experiencia del proponente en los términos solicitada, no tiene otro propósito que garantizar la correcta y efectiva prestación del servicio a través de la persona que resulte adjudicataria, permitiéndole a la Unidad-proteger sus derechos al igual que los de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato; lo cual se enmarca dentro del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que compromete a la entidad, desde la elaboración de los estudios previos a velar por la calidad del objeto contratado, estableciendo requisitos de manera adecuada y proporcional de acuerdo con las características particulares de la necesidad generada por la Entidad. Consecuencia de ello y en armonía con el principio de planeación, la Unidad desde la elaboración de los estudios previos, fijó unas condiciones de experiencia del proponente, reflejadas en el proyecto de pliego de condiciones, que resultan adecuadas y proporcionales a las características y magnitud de la necesidad a satisfacer; máxime cuando se trata de un proceso de connotaciones y actividades sensibles para la Unidad y cuyos resultados impactan en toda la operación documental de la Entidad y de manera trasversal sus fines misionales, garantizando así que el proponente tenga la capacidad y destreza para asumir las actividades que implican el desarrollo del objeto contractual.

Ahora frente a la solicitud de eliminar de la experiencia las actividades de actualización o migración de PLATAFORMA KOFAX la misma no se considera viable, por ser estas las necesidades actuales de la Entidad y ser este servicio una actividad enmarcada dentro del objeto a contratar lo que a su vez se refleja en los costos asociados a este, correspondiéndole un alto porcentaje dentro del presupuesto oficial, siendo imprescindible que la experiencia del proponente involucre dicho componente, en aras de garantizar la idoneidad del futuro contratista.

Observación No. 2

"En relación con el requerimiento: "c) Partner Del Fabricante KOFAX- El proponente junto con su propuesta y como requisito habilitante, deberá presentar una certificación del fabricante KOFAX que acredite al proponente su calidad de Partner de KOFAX como mínimo dos (2) años antes de la fecha de cierre del proceso." En aras de favorecer la pluralidad de oferentes solicitamos que el plazo mínimo se reduzca a un (1) año.". [Técnica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se acepta la solicitud y se procederá modificar la experiencia en el pliego de condiciones definitivo en los términos solicitados.

II. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JAVIER HERNANDEZ DE LA EMPRESA NOESIST SAS, EL 28 DE MAYO DE 2020 A LAS 8:31 AM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Observación No. 1

"El documento ANEXO_ COMPLEMENTARIO_ AL_ PROYECTO_ DE_ PLIEGO_ DE_ CONDICIONES.pdf expresa en el punto 3.3.2. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES literal A-) Personal Mínimo Requerido (Formación académica y experiencia) la solicitud de un recurso para desempeñar el rol de Ingeniero Administrador y Soporte a Plataforma KOFAX con las siguientes características:

Ingeniero Administrador y Soporte a Plataforma KOFAX	Título de formación profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica Certificación en KOFAX CAPTURE Y KOFAX KTM.	Experiencia profesional de 4 años y específica de 3 años en administración, mantenimiento, soporte de VRS, soporte de Kofax Capture y Kofax Transformation Modules y Experiencia en administración de Servidores bajo el sistema operativo Windows Server 2008 o superior y Experiencia en la administración de "Query's" sobre KOFAX Capture y gestión e instalación de servidores de Kofax Transformation Server.	1

Teniendo en cuenta la pluralidad de carreras de ingeniería relacionadas a la tecnología que existen en el mercado y en la actual oferta y pensum de estudios de acuerdo con el ministerio de educación, se solicita amablemente se incluyan las carreras de Ingeniero de Software y/o afines con el fin de dar mayor participación a la demanda de ingenieros con los que cuenta el país.". [Técnica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: Se acepta la observación, toda vez que la Ingeniería de Software es afín a la formación profesional solicitada por el perfil de Ingeniero Administrador de conformidad con establecido en el Sistema la información SNIES. Por lo anterior se procederá a modificar lo pertinente en el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones

Observación No. 2

"El documento ANEXO_ COMPLEMENTARIO_ AL_ PROYECTO_ DE_ PLIEGO_ DE_ CONDICIONES.pdf expresa en el punto 3.3.2. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES literal A-) Personal Mínimo Requerido (Formación académica y experiencia) la solicitud de un recurso para desempeñar el rol de Operador en Sitio con las siguientes características:

Operador en Sitio	Título de formación Técnico en Sistemas o conectividad y mantenimiento de computadores o afines con Certificación en KOFAX CAPTURE	Experiencia técnica 3 años y específica de 2 años en Operación, Administración, mantenimiento, soporte de VRS, soporte de Kofax Capture y Kofax Transformation Modules y Experiencia en administración de Servidores bajo el sistema operativo Windows Server 2008 o superior Y Experiencia en la administración de "Query's" sobre KOFAX Capture y gestión e instalación de servidores de Kofax Transformation Server.	1

Teniendo en cuenta la pluralidad de carreras de ingeniería relacionadas a la tecnología que existen en el mercado y en la actual oferta y pensum de estudios de acuerdo al ministerio de educación, se solicita amablemente se incluyan las carreras de Ingeniero de Software y/o afines con el fin de dar mayor participación a la demanda de ingenieros con los que cuenta el país.

Adicionalmente es importante que este recurso cuente con Certificación en KOFAX TRANSFORMATION teniendo en cuenta que se llevará a cabo un proceso de actualización de la herramienta y el operador será el encargado de llevar la operación diaria por lo cual es indispensable que cuente con todo el conocimiento técnico para atender las labores de soporte.

Se debe tener en cuenta que la carga de procesamiento, clasificación y extracción la lleva KOFAX TRANSFORMATION.". [Técnica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: Se acepta parcialmente la observación en la medida que el perfil requerido puede ser técnico en sistemas o conectividad y mantenimiento de computadores o afines y/o ingeniero de sistemas o de carreras afines a la ingeniería. De igual manera se mantiene para este perfil como requisito la certificación en KOFAX CAPTURE teniendo en cuenta que KOFAX CAPTURE (KC) es la plataforma base y central de captura que permite crear imágenes digitales de documentos recibidos de múltiples fuentes, posteriormente KOFAX CAPTURE permite la captura de índices (campos) para entregar las imágenes y datos a repositorios hacia Filenet. KOFAX TRANSFORMATION MODULES (KTM) son módulos ADICIONALES de KC que permiten capacidades adicionales de extracción, clasificación y separación a las de KOFAX CAPTURE. Estos módulos adicionales de KTM se utilizar por los desarrolladores para mejorar las funcionalidades de captura inteligente.

Sin embargo, los procesos centrales de la ejecución del día a día tales como escaneo, importación de imágenes, control de calidad, validación, exportación, así como las actividades de monitoreo de los servicios computacionales, gestión de servidores y resolución de incidentes de la plataforma KOFAX implementada en la UGPP, se realizan sobre los módulos estándares de KOFAX CAPTURE tales como Scan, Quality Control Batch Manager y Export. Por tanto, los requisitos de certificación y experiencia de KOFAX TRANSFORMATION se orientan a las personas que van a realizar nuevos desarrollos o modificar los existentes, mientras que para realizar el soporte operativo y monitoreo cotidiano es suficiente con contar con la certificación de KOFAX CAPTURE.

Observación No. 3

"El documento ANEXO_ COMPLEMENTARIO_ AL_ PROYECTO_ DE_ PLIEGO_ DE_ CONDICIONES.pdf expresa en el punto 3.3.2. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES literal B-) PARTNER DELFABRICANTE KOFAX la calidad de Partner como mínimo 2 años. Teniendo en cuenta la poca cantidad de partners que existen en el mercado y las empresas emergentes que se encuentran registradas en Cámara de Comercio a nivel nacional, se solicita amablemente que la calidad de partner sea como mínimo 1 año. Esto abre las oportunidades a empresas que recientemente han adquirido esta membresía y que poseen el personal técnico con toda la experiencia requerida en el literal A-) Personal Mínimo Requerido (Formación académica y experiencia)". [Técnica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: De manera atenta se solicita al observante remitirse a la respuesta dada por la Entidad a la observación Técnica No 1 (Modificación de la experiencia del proponente) por el observante **NOESIST SAS.**

Observación No. 4

"4. El documento ANEXO_ COMPLEMENTARIO_ AL_ PROYECTO_ DE_ PLIEGO_ DE_ CONDICIONES.pdf expresa en el punto 3.3.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE literal Nota 2: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes. Teniendo en cuenta las empresas pymes, micro empresas y emergentes se solicita amablemente que la constitución del proponente se ajuste a menor de cuatro (4) años quedando de la siguiente manera: Si la constitución del Proponente es menor a cuatro (4) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes". [Jurídica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 el cual establece que para la inscripción en el RUP de una persona jurídica, si su constitución es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La finalidad de esta norma es permitir que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la libre competencia en la contratación estatal, por lo anterior estamos ante un mandato legal el cual no podemos modificar.

III. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CLAUDIA RESTREPO DE LA EMPRESA SINVA S.A.S, EL 1 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:31 AM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Observación No. 1

"Las obligaciones específicas que están en el Estudio Previo páginas 6 y 7 no coinciden en su totalidad con las obligaciones específicas que están en el Anexo Técnico páginas 1, 2 y 3 y con las obligaciones específicas del Anexo Complementario al Proyecto de Condiciones páginas 31 y 32 y con las obligaciones contractuales del Anexo de Condiciones Contractuales página 2. Se sugiere compatibilizarlas y adoptar las del anexo técnico que están más completas acorde con el objeto del proceso.". [Técnica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: Se le aclara al observante que las obligaciones descritas en el anexo técnico están divididas por servicio por lo anterior contienen un grado de especificidad y contenido diferente a las obligaciones especificas del estudio previo y del Anexo de Condiciones Contractuales, pues estas ultimas refieren es el cumplimiento de obligaciones más generalizadas para la ejecución del contrato, por lo anterior no se accede a su observación.

Observación No. 2

"En el documento Estudio Previo, página 7, numeral 2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, Inciso 11, la Entidad indica: "11. El no logro de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS dará lugar a realizar los descuentos en horas a facturar por el no logro de los mismos, siempre y cuando estos no constituyan una afectación en la prestación del servicio que den lugar al incumplimiento del contrato" Por favor aclarar cuál es la base y condiciones de aplicar los descuentos por el no cumplimiento de los ANS.". [Técnica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: Una vez revisada la observación la Entidad considera que le asiste razón al observante, por lo anterior se modificará la redacción del numeral 2.4 Obligaciones Específicas del contratista en el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones teniendo en cuenta que la facturación del servicio se realizara en términos de fracciones por mes y no por horas, para lo cual se tomara como base de incumplimiento los ANS establecidos en el anexo técnico paginas 4 y 5.

Observación No. 3

"En el documento Estudio Previo, página 27, numeral 5.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, inciso C, la Entidad indica:
"c) Partner Del Fabricante KOFAX
El proponente junto con su propuesta y como requisito habilitante, deberá presentar una certificación del fabricante KOFAX que acredite al proponente su calidad de Partner de KOFAX como mínimo dos (2) años antes de la fecha de cierre del proceso."

Teniendo en cuenta la magnitud y complejidad del proceso que realiza la UGPP y lo delicado de un proceso de migración, se solicita a la Entidad, ampliar el tiempo de ser Partner de Kofax a 3 años así:

"c) Partner Del Fabricante KOFAX
El proponente junto con su propuesta y como requisito habilitante, deberá presentar una certificación del fabricante KOFAX que acredite al proponente su calidad de Partner de KOFAX como mínimo tres (3) años antes de la fecha de cierre del proceso." [Técnica]

RESPUESTA DE LA UNIDAD: No se acepta la observación teniendo en cuenta que la una vez el proponente ha obtenido la certificación de partner de KOFAX indica que tiene el respaldo de atención, soporte y escalamiento por parte del fabricante desde el mismo momento en que el proponente obtiene esta certificación. Por tal razón garantizando pluralidad de oferentes y frente a la idoneidad y experiencia de los mismos esta establece que esta certificación deberá ser acreditada con por lo menos un (1) año antes de la fecha del cierre del proceso.

Observación No. 4

"En el documento Anexo Complementario al Proyecto de Condiciones, página 12, numeral 1.11.15.1 PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE, la Entidad indica:

1.11.15.1. PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE.

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección **será mínimo del 3.43% equivalente a $7.00.000 valor fijo y constante que aplicará para todos los siguientes lances, sobre la suma de los dos ítems ofrecidos en la Lista de Precios -Oferta Económica.**

Por favor revisar el valor mínimo del lance porque $7.00.000 no se entiende si es $7.000 o $7.000.000."

RESPUESTA DE LA UNIDAD: Una vez revisado el Anexo Complementario al Proyecto de Condiciones, por error de transcripción se señaló que el margen de mejora de la oferta era de $7.00.000, siendo lo correcto $7.000.000 el cual equivale 3.43%. Por lo anterior se procederá a modificar el valor del margen de mejora en el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones. *[Jurídica]*

Dado en Bogotá D.C., a los 2 días de junio de 2020

Proyectó Técnicamente: Andres Amado - Asesor – Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información